



TES/FEV/479/2021

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES, ING. JOSUÉ SEGURA DE JESÚS Y LA L.C.P. YEDID MIRANDA MATIAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, DIRECTOR Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA PARTE PROVEEDORA PAPELERA COMPUTACIONAL LA SEVILLANA S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO ESCAMILLA VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, EL CUAL QUEDA SUJETO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. “DEL CONTRATANTE”

- a) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN II; ARTICULO 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y EL ART 39. DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 1 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS “SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”; Y ART. 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- b) QUE ES SU VOLUNTAD ADQUIRIR CON “EL PROVEEDOR” ARTICULOS DE PAPELERIA EN GENERAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS AREAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
- c) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN J. MA. MORELOS S/N COL. CENTRO EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO C.P. 50640.

2. “DEL PROVEEDOR”.

- a) QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4109, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. NORMA VÉLEZ BAUTISTA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ORO ESTADO DE MÉXICO.
- b) QUE TIENE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES PPC93022342A Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO. 0419007901728, LA CUAL SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA A ESTE CONTRATO.
- c) QUE SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN HIDALGO NTE. NO. 12 INT. NO.3, COL. CENTRO ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO C.P. 50450.
- d) QUE VENDE PRODUCTOS DE CALIDAD, Y SE COMPROMETE A SURTIR LO DESCRITO EN LA REQUISICIÓN ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO.

Escamilla



400

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

CLAUSULAS:

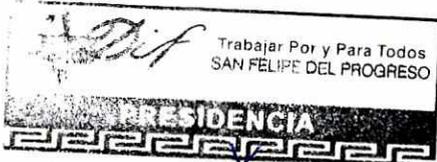
PRIMERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO DE LA OPERACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$7,035.91 (SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, CANTIDAD QUE SERA CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL, NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LO REQUERIDO EN LA REQUISICIÓN ADJUNTA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO POR AMBAS PARTES.

TERCERA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A EXPEDIR FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECEN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ART. 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, QUEDARA SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL "CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", CONSIETE DE QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO ACTO QUE PUDIERA VICIARLO. LEÍDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, MANIFIESTAN SOMETERSE A SU CUMPLIMIENTO Y VALIDEZ, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE ESTE DISTRITO INDEPENDIENTEMENTE DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, POR LO QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



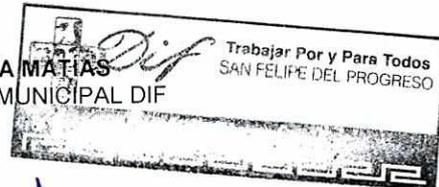
MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES.
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

EL "CONTRATANTE"



ING. JOSUÉ SEGURA DE JESÚS.
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

L.C.P. YEDID MIRANDA MATÍAS
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



EL PROVEEDOR
"PROVEEDORA PAPELERA COMPUTACIONAL LA SEVILLANA SA DE CV."
C. FRANCISCO ESCAMILLA VELASCO.